

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 046/2021

MARTIN MACHICADO MAMANI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 283 faculta al Concejo Municipal a deliberar, fiscalizar y legislar en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 235 núm. 2 señala cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario público en su artículo 1. Inc. a) señala *"Servicio exclusivo a los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno..."*, como también en el art. 7 *parágrafo I inc. b) y d) señala: Los servidores públicos tienen los siguientes derechos, al goce de una justa remuneración correspondiente con la responsabilidad de su cargo y la eficiencia de su desempeño. Al goce de vacaciones, licencias, permisos y otros beneficios conforme al presente Estatuto y los Reglamentos respectivos..."*

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 50 señala: "EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, en procura de la eficiencia en la función pública, determinara los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveedores, implantara regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollara las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos"

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS CONEXAS Y APLICABLES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** al Lic. Rudy Ernesto Alvarado Valdivia SECRETARIO MUNICIPAL FINANCIERO ADMINISTRATIVO y/o ALCALDE MUNICIPAL DE VIACHA, que están habilitados para la firma de Cheques, realizar la firma de los **"CHEQUES N° 0020555 al 0020566 (TOTAL 12 CHEQUES), de este ORGANO LEGISLATIVO,** hasta lograr la habilitación de otra firma ante el BANCO UNION S.A. de servidores públicos del Concejo Municipal.

PH2//

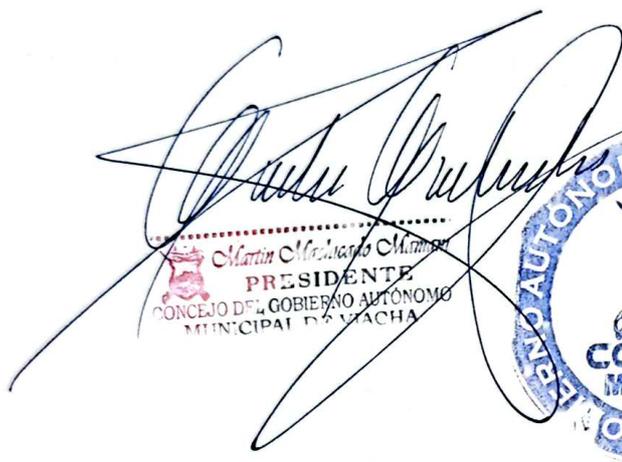
H2//

RESOLUCION MUNICIPAL N° 046/2021

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Financiera del Concejo Municipal deberá remitir en el día los cheques descritos para la firma correspondiente, sea con documentos de respaldo.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUN AÑOS

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE


Martín Meléndez Marmola
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA


CONCEJO
MUNICIPAL


Daniela Valle Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA